

ANEXO T-I: TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1.-Objeto.

El objeto de la presente norma es el de establecer un adecuado procedimiento de gestión presupuestaria de las tasas por servicios de gestión general de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

2.- Tasas Aplicables.

Las tasas por Prestación de Servicios de Gestión General, serán las establecidas en la tabla siguiente:

GESTIÓN DEL SERVICIO	TASA / PRECIO PÚBLICO	IMPORTE BÁSICO	IMPORTE PERSONAL UMH	
<ul style="list-style-type: none"> SERVICIO DE GESTIÓN DE PAS SERVICIO DE GESTIÓN DE PROFESORADO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL 	1 CERTIFICADO DE SERVICIOS UMH	Gratuito	Gratuito	
	2 CERTIFICADO SERVICIOS PREVIOS	2,00 €	1,00 €	
	3 CERTIFICADO DE EXAMEN/OPOSICIÓN SUPERADA	2,00 €	1,00 €	
	4 CERTIFICADO DE DOMICILIO LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO	2,00 €	1,00 €	
	5A TASAS ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DERIVADAS DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO			
	C2	10,00 €		
	C1	15,00 €		
	A2	25,00 €		
	A1	30,00 €		
	5B TASAS ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS LIBRES			
	C2	5,00 €		
	C1	7,50 €		
	A2	12,50 €		
	A1	15,00 €		
6 CERTIFICADO DOCENCIA UMH	2,00 €	1,00 €		
7 CERTIFICADO DE CARGOS ACADÉMICOS ANECA	2,00 €	1,00 €		
SGI-OTRI	8 CERTIFICADO BECARIOS: PERÍODO DE FORMACIÓN	3,00 €	1,50 €	
	9 CERTIFICADO PDI-PI: ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	6,00 €	3,00 €	
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	10 POSTER PLOTTER	25,00 €		
SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS	11 CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DE ESTUDIOS PROPIOS	24,61 €		
	12 CERTIFICADOS GENÉRICOS DE MÁSTER Y DOCTORADO	12,00 €	6,00 €	
	13 DUPLICADO DE DIPLOMA	6,15 €		
	14 DUPLICADO DE TÍTULO PROPIO	24,61 €		
	15 CERTIFICADO ACADÉMICO DE ESTUDIOS PROPIOS	24,61 €		
	16 TÍTULO DE DIPLOMA SUPERIOR	135,99 €		
	17 TÍTULO DE MÁSTER PROPIO	190,86 €		
	18 TÍTULO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO	135,99 €		
	19 TÍTULO DE EXPERTO UNIVERSITARIO	66,34 €		
	20 ENVÍO DE TÍTULOS PROPIOS	<ul style="list-style-type: none"> Con destino España 13,50 € Con destino Europa 27,00 € Con destino resto países 45,00 € 		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	21 CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS CERTACLES	24,61 €		
	22 DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS CERTACLES	6,15 €		

SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	23. EXPEDICIÓN DE COPIAS OBRANTES EN EXPEDIENTES O ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS	Tipo de servicio		Importe (euros)
		1	Documentos:	
		1.1	Expedición de copias, reproducción o impresión en papel:	
		1.1.1	Papel tamaño DIN A4 y folio:	
		1.1.1.1	En blanco y negro (por hoja, a 1 o 2 caras).	0,06 €
		1.1.1.2	En color (por hoja, a 1 o 2 caras).	0,18 €
		1.1.2	Papel tamaño DIN A3:	
		1.1.2.1	En blanco y negro (por hoja, a 1 o 2 caras).	0,07 €
		1.1.2.2	En color (por hoja, a 1 o 2 caras).	0,20 €
		1.2	Expedición de copias o reproducción en formato digital (por página).	0,05 €
		2	Planos:	
2.1	Expedición de copias o reproducción de planos.	4,50 €		

3.- Devengo y pago

La tasa se devengará en el momento de la prestación del servicio, requiriéndose de liquidación al tiempo de la solicitud.

Al efecto de la liquidación de la tasa, se deberá emitir recibo a través de la página web <http://www.umh.es/recibos/>, seleccionando el concepto de "tasas por servicios de gestión general", con detalle de la tasa específica por el servicio de gestión a prestar. En los casos en los que el trámite se realice desde Sede Electrónica, el recibo se recabará desde esta plataforma.

4.- Prestación de Servicios de Gestión General

El derecho a la prestación del Servicio de Gestión General, se reconocerá, previa aportación de la Solicitud del Servicio, acompañada del Resguardo de Liquidación del Recibo indicado en el punto 3.

5.- Ámbito de Aplicación

Se aplicarán a los servicios de gestión general que se soliciten, incluidos en el punto 2; sin perjuicio de las tasas y precios públicos oficiales aprobados por normas que resulten de aplicación. Constituirán ámbito de aplicación, en los supuestos de solicitud de servicios de gestión, con efectos externos a la Universidad Miguel Hernández.

6.- Reducciones

Las tasas y precios públicos regulados en los puntos del 11 al 22 de la tabla establecida en el punto 2, serán minoradas por las reducciones que resulten de aplicación según la legislación vigente en servicios públicos similares.

Además, para las tasas y precios públicos regulados en el punto 5 de la mencionada tabla del punto 2 se aplicará la siguiente bonificación: